



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO No. 025

11 de Junio de 2025

La Administración Regional Área Económica Especial en Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN No.280-ARZAEPP-2025-DPI
11 de mayo de 2025

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, AREA ECONOMICA ESPECIAL
EN PANAMÁ PACÍFICO

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en la Área Económica Especial en Panamá Pacífico dentro del equipaje del señor **ALBERTO MINA**, con pasaporte No. **PA1100129** de nacionalidad panameña, que consistía en **SEIS (06) GORRAS CON LA MARCA NIKE, CUATRO (04) GORRAS CON LA MARCA NEW ERA, DOS (02) GORRAS CON LA MARCA MERCEDES BENZ, SIETE (07) SUTERES CON LA MARCA ADIDAS y CUATRO (04) SUTERES CON LA MARCA NIKE**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente Resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Económica Especial en Panamá Pacífico, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
Moisés Cáceres
Secretario Ad Hoc

(fdo.)
LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Zona Económica Especial Panamá
Pacífico

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

MOISÉS CÁCERES
Secretario Ad-

LICDA. LUZ ZAMORA
Administradora Regional de Aduanas
Área Económica en Especial Panamá
Pacífico

Se fija el presente EDICTO a las 8:06 de la tarde del día de hoy 13 del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ dos mil veinticinco (2025).